

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2026”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 10 del Decreto No. 192 de junio 2 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2026 fue la suma de \$57.154.956.000.

Que el Decreto 192 de junio 2 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación y determina el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que el parágrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021 estable que “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que el artículo 31 del Decreto No. 675 del 30 de diciembre de 2025 establece que “Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del (de la) Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADep, requiere adelantar traslado presupuestal al interior del agregado entre rubros de Gastos de Personal por valor de \$35.000.000 con la afectación correspondiente (Contra créditos y Créditos), para atender el pago de la liquidación de prestaciones sociales definitivas de dos ex servidores de la entidad, según la solicitud radicada con el No 20264010028423 de fecha 07 de julio de 2026

En mérito de lo anterior,

"Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2026"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de gastos e inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia fiscal 2026, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) así:

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	35.000.000
O21	Funcionamiento	35.000.000
O211	Gastos de personal	35.000.000
O21101	Planta de personal permanente	35.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	35.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	35.000.000
O21101010010801	Prima de navidad	35.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		35.000.000

CRÉDITO		
O2	GASTOS	35.000.000
O21	Funcionamiento	35.000.000
O211	Gastos de personal	35.000.000
O21101	Planta de personal permanente	35.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	35.000.000
O2110103001	Prestaciones sociales	35.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	31.000.000
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	4.000.000
TOTAL CRÉDITO		35.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente resolución a las oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 14 JUL 2026


LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Directora

Proyectó: Gloria Moya Triana - Profesional Universitario SGC
Revisó: Raquel Eliana Martínez Amaya - Profesional Universitario TH
Aprobó: Luisa Fernanda Terraza González - Subdirectora de Gestión Corporativa
Fecha: Julio 2026

Código de archivo: 400170